



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ONTÍGOLA

#### HECHOS:

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2024 se dispuso la emisión de Informe de Secretarías sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para la revocación de las dedicaciones y retribuciones de los Miembros de la Corporación. A la vista del citado Informe, por Alcaldía se emite informe proponiendo la revocación de dedicación y de retribuciones de miembros de la Corporación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- La Orden de 12 de marzo de 1986, sobre alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con dedicación exclusiva.
- El artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/333 de 9 de mayo de 2024.

#### RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Revocar el régimen de dedicación exclusiva de la Concejala Rebeca Núñez Núñez, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan como consecuencia de la revocación de la delegación de competencias aprobada por Decreto 2024-0297, de 8 de abril de 2024.

SEGUNDO. Revocar el régimen de dedicación parcial del concejal Mariano Núñez Caballero, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan como consecuencia de la revocación de la delegación de competencias aprobada por Decreto 2024-0297, de 8 de abril de 2024.

TERCERO. Que se publique en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Ontígola, 16 de mayo de 2024.-El Secretario.

N.º I.-3431